

Tel.: 427-3921 / 427-9622 / 427-9438

PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la Compañía LOGICALIS ANDINA S.A.C., constituida, organizada y en legal existencia en Perú, otorga Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere a favor de María Amparo Catalina Romero Ponce y/o María Gabriela Villagómez Romero, con número de cédulas de ciudadanía 1704141389 y 1710321520 respectivamente, con domicilios en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la compañía LOGICALIS ANDINA S.A.C, de manera conjunta o separada realicen lo siguiente:

- 1 Actúen como Apoderadas de LOGICALIS ANDINA S.A.C, (accionista de la compañía LOGICALIS ECUADOR S.A. en la República del Ecuador), de conformidad con en el inciso tercero de la Reforma al Art 6 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 de fecha 15 de mayo de 2009, cuyo texto señala: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".
- 2 Remitan y suscriban anualmente la lista de los accionistas de la compañía LOGICALIS ANDINA S.A.C que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana LOGICALIS ECUADOR S.A. a la Superintendencia de Compañías, y/o ante el Órgano competente facultado para recibir dicha información, de conformidad con lo establecido en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías y con la Resolución No. SC-DSC-G-12-002, publicada en el Registro Oficial No. 676 de fecha 4 de abril de 2012.
- 3 Represente a LOGICALIS ANDINA S.A.C en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la compañía ecuatoriana LOGICALIS ECUADOR S.A., vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de LOGICALIS ECUADOR S.A.

Plazo: El poder podrá ser revocado en cualquier momento.

Dado en Lima, a los 22 días del mes de Enero de 2015, por

Ernesto Cruz
Representante Legal
LOGICALIS ANDINA S.A.C.

LEGALIZO las firmas de Ernesto Cruz Hernandez
en su calidad de representante General de Logicalis Andina
SAC según poder suscrito en la partida # 4912891 del
registro de Personas Jurídicas de Lima
Identificados con DNE 46612421

respectivamente quienes asumen la responsabilidad
por el contenido del presente documento.
Conforme al Art. 108 Dec. Leg. 1049 El Notario no
asume responsabilidad sobre el contenido de
documento.

Lima,

23 ENE. 2015

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA
NOTARIO

NOTARIA NOYA DE LA PIEDRA



PODER ESPECIAL

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima

Manuel Moya de la Piedra

Comprobante N° 45461. Fecha: 27 ENE 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]

José Feliciano Almeida Briceño
VOCAL



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
- 5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
- 6. el / the 28/01/2015
- 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 8. bajo el número / N° MRE352731043491961860
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
[Signature]

Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 20 N° 766369

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0051184



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 14 MAR 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CHIRIQUINESA